

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 20001-31-10-001-2.18-00401-00

Valledupar, cesar, Veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-

Siendo procedente lo pedido por el apoderado de la ejecutante en escrito que antecede, REQUIÉRASE al pagador de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, para que dé cumplimiento y explique las razones por las cuales no ha efectuado los descuentos ordenados en proveído del 19 de Noviembre de este año, esto es el embargo y retención del 20% de la pensión devengada por el ejecutado JOSÉ NORBERTO OSPINA MARMOLEJO identificado con la cedula de ciudadanía número 19.376.532, como pensionado de COLPENSIONES, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales **200012033001** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad. Hágase saber las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario